

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5574

Ref. Expediente N° NC2018/0000677

Señor(a)
CONTROLES INTELIGENTES SAS
dcamargo.juridico@gmail.com

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad	MU
Vía Nacional	NAL		
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I	Capítulo II

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado N° NC2018/0000677	24 de enero de 2018
Reivindicaciones:	Radicado N° NC2018/0000677	24 de enero de 2018
Dibujos:	Radicado N° NC2018/0000677	24 de enero de 2018

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 9 del capítulo reivindicatorio (Radicado N° NC2018/0000677 del 24 de enero de 2018).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5574

Ref. Expediente N° NC2018/0000677

Título de la solicitud: “MECANISMO PARA MEJORAR EL PAGO DE SERVICIOS POR MEDIO DE DISPOSITIVOS MOVILES EN COLOMBIA” (Radicado N° NC2018/0000677 del 24 de enero de 2018).

El problema planteado en esta solicitud consiste en realizar transacciones de pago de forma ágil y segura a través plataformas tecnológicas utilizando un dispositivo móvil disminuyendo el riesgo de fraudes cibernéticos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un dispositivo móvil que permite agilizar de una manera segura el pago de servicios prestados mediante plataformas tecnológicas, a través de tarjetas de crédito, débito o de medios sin contacto, que permite: Identificar al usuario que realiza el pago, permite que los pagos se realicen de manera presencial con tarjeta crédito, débito o medios sin contacto, adicionalmente permite que el pago a diferentes comercios se haga desde un mismo dispositivo móvil y finalmente emite factura tradicional o electrónica conforme a la normatividad colombiana.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06Q 20/32, G06Q 20/38.

3. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente: 24 de enero de 2018, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US20180005203	“Display notification of information upon payment authorization”	04/Enero/2018
D2	US7512567	“Method and system for providing biometric authentication at a point-of-sale via a mobile device”	31/Marzo/2009

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5574

Ref. Expediente N° NC2018/0000677

El documento D1¹ comprende un sistema de mensajes de notificación que puede usar un mensaje de solicitud de pago durante un proceso de autorización para generar un mensaje que recomiende un importe de propina. Un cliente proporciona un número de tarjeta de pago en un comerciante. El comerciante inicia una solicitud de autorización utilizando el número de tarjeta de pago y una cantidad. El mensaje de autorización se transmite a un comerciante adquirente, que luego transmite el mensaje de autorización al sistema de procesamiento de emisión, que a su vez transmite el mensaje de autorización a un sistema informático de consumo (...) (Resumen).

El documento D2² comprende un sistema y un método para autorizar el pago de una transacción en el punto de venta autenticando al usuario de un dispositivo móvil, como un teléfono móvil. La presente invención autentica al consumidor y verifica que está autorizado a realizar una transacción en el punto de venta por medio del dispositivo móvil del consumidor (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *“Mecanismo para mejorar el pago de servicios de manera presencial por medio de dispositivos móviles (1) en Colombia, que comprende: (...)”* (Radicado N° NC2018/0000677 del 24 de enero de 2018).

TABLA 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Uno o más dispositivos móviles (1) con conexión a internet (2),	El servidor (104) también puede estar en comunicación a través de las redes (111) de usuario (por ejemplo, Internet) con el dispositivo cliente (115). El dispositivo cliente (115) se	(...) Por ejemplo, si el dispositivo móvil (102) del consumidor tiene una interfaz de Internet, el propio dispositivo móvil (102) podría servir

1 <https://patents.google.com/patent/US20180005203A1/en?q=US2018005203>

2 <https://patents.google.com/patent/US7512567B2>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5574

Ref. Expediente N° NC2018/0000677

conectado a una controladora (3) ubicada en un centro de datos de una plataforma tecnológica y a una controladora (4) ubicada en un centro de datos de una plataforma de pagos y a una controladora (5) ubicada en un centro de facturación.	ilustra en la FIG. 1 como un teléfono inteligente, pero puede ser cualquier dispositivo informático, como cualquier teléfono móvil, tableta, reloj inteligente, asistente de datos personales, consola de juegos o computadora personal (...) (Pág. 4, Párr. 0037). (...) El servidor (104) también puede tener acceso a todas las transacciones asociadas con una cuenta para proporcionar servicios adicionales al dispositivo cliente (115) asociado con la cuenta (Pág. 3, Párr. 0030). El servidor (102) de comerciante-adquirente puede ser cualquier dispositivo informático configurado para procesar una solicitud de autorización de un comerciante y reenviar al menos parte de la información a un servidor procesador de problemas (103) sobre los carriles de red de pago (109) o una red de sistema procesador de problemas (por ejemplo, Visa® o redes MasterCard®) (...) (Pág. 3, Párr. 0026). Los sistemas procesadores de problemas pueden establecer registros de números de tarjetas de pago para los clientes, emitir facturas y estados de cuenta, y procesar pagos. El servidor procesador de problemas (103) puede realizar estas funciones y almacenar transacciones y números de tarjetas de pago en un dispositivo de almacenamiento, tal como la base de datos (106). Los procesadores de emisión	como el portal (112) (...) (Col. 2, Lf. 32). (...) Por ejemplo y sin limitación, en lugar de usar conexiones de TCP/IP dedicadas entre el servidor de red corporativo (306) y el IPS (100) y los procesadores de pago (310) y (312), las conexiones de Internet se pueden considerar en realizaciones alternativas. De forma similar, si la red informática de la tienda del comerciante es compatible con la tecnología de red inalámbrica, el terminal de POS (110) puede comunicarse con el controlador de tienda (304) de forma inalámbrica. Como reconocerán los expertos en la materia, la comunicación entre el terminal POS (110) del comerciante, el controlador en la tienda (304), el servidor de red corporativa del comerciante (306) y varios servidores de procesamiento de pago (310) y (312) y el IPS (100) pueden implementarse a través de una variedad de conexiones en red privadas o patentadas oa través de Internet u otras redes de acceso público (Col. 11, Lf. 13).
---	--	--

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5574

Ref. Expediente N° NC2018/0000677

	normalmente reenviar solicitudes de autorización de pago a un sistema del servidor de registros (105). Sin embargo, el sistema de ejemplo comprende un servidor (104) posicionado entre el servidor procesador de problemas (103) y el sistema del servidor de registros (105) (...) (Pág. 3, Párr. 0030).	
Un datafono (13) con lector de tarjeta chip y/o un lector de tarjeta sin contacto (14), un teclado (15) y una interface (16) instalada en el datafono (13), configurado para recibir información del dispositivo móvil (1), recibir pagos mediante tarjeta de crédito o débito y transmitir la información del pago al dispositivo móvil (1).	(...) El comerciante, como un restaurante, puede deslizar una banda magnética de una tarjeta de pago, insertar una tarjeta chip EMV en un lector de tarjetas con chip de punto de venta, realizar pagos sin contacto a través del lector de tarjetas inalámbricas (por ejemplo, NFC) o ingresar la información de la tarjeta de pago en el sistema de punto de venta. El sistema de punto de venta transmite el número de la tarjeta de pago y el monto de la transacción, junto con información como la fecha de vencimiento y el nombre del cliente (Pág. 5, Párr. 0045). (...) El dispositivo informático comercial (101), que puede ser cualquier dispositivo capaz de capturar datos de solicitud de pago en nombre de un comerciante, puede recibir una entrada (por ejemplo, deslizar o sumergir una tarjeta, transmisión inalámbrica, entrada en el teclado) (...) (Pág. 2, Párr. 0023). (...) Ejemplos no limitativos de instrumentos de pago pueden incluir tarjetas de banda magnética, tarjetas EMV, tarjetas de débito, tarjetas de crédito, tarjetas de valores	La FIG. 3 representa una realización de una arquitectura de infraestructura mercantil en la que podría desplegarse la presente invención. El área de pago de un comerciante puede incorporar un terminal de POS (110) que incluye una estación de trabajo (117), tal como una caja registradora electrónica, acoplada a un terminal de pago (115) (por ejemplo, un teclado de PIN). La estación de trabajo (117) se puede acoplar además a otros dispositivos periféricos tales como una impresora y/o un lector de cheques (119) que proporcionan una funcionalidad POS adicional. Típicamente, un cliente (108) de software incrustado dentro del terminal (110) POS adquiere datos durante las transacciones, tales como contraseñas del consumidor, identificadores de autorización, números telefónicos, información del producto, cantidad de compra, o similar, y se comunica con el IPS (100) para transmitir, solicitar y/o recibir datos (...) (Col. 10, Lí. 35). Otras soluciones de pago de teléfonos celulares destinadas a ser utilizadas en tiendas mercantes involucran tecnologías que usan sobre el aire

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5574

Ref. Expediente N° NC2018/0000677

	almacenados, tarjetas de regalo y tarjetas virtuales o fichas que pueden almacenarse en un dispositivo cliente (115) (por ejemplo, dispositivo informático de usuario, teléfono inteligente o computadora) (...) (Pág. 2, Párr. 0023).	("OTA") o interfaces sin contacto, tales como identificación por radiofrecuencia ("RFID"), comunicación de campo cercano ("NFC"), Bluetooth o tecnologías de infrarrojos, para transferir datos o comunicarse con el sistema de pago de un comerciante (...) (Col. 1, Lí. 55).
Una o más controladoras (3) con conexión a internet ubicadas en un centro de datos de una plataforma tecnológica, conectado con el dispositivo móvil (1).	El servidor (104) también puede estar en comunicación a través de las redes (111) de usuario (por ejemplo, Internet) con el dispositivo cliente (115) (...) (Pág. 4, Párr. 0037).	(...) Por ejemplo y sin limitación, en lugar de usar conexiones de TCP/IP dedicadas entre el servidor de red corporativo (306) y el IPS (100) y los procesadores de pago (310) y (312), las conexiones de Internet se pueden considerar en realizaciones alternativas. De forma similar, si la red informática de la tienda del comerciante es compatible con la tecnología de red inalámbrica, el terminal de POS (110) puede comunicarse con el controlador de tienda (304) de forma inalámbrica. Como reconocerán los expertos en la materia, la comunicación entre el terminal POS (110) del comerciante, el controlador en la tienda (304, el servidor de red corporativa del comerciante (306) y varios servidores de procesamiento de pago (310) y (312) y el IPS (100) pueden implementarse a través de una variedad de conexiones en red privadas o patentadas oa través de Internet u otras redes de acceso público (Col. 11, Lí. 13).
Una o más controladoras (4) con conexión a internet ubicadas en el centro de datos de una plataforma de pagos, conectado con el dispositivo móvil (1).	Se debe apreciar que los diversos componentes de la tecnología se pueden ubicar en porciones distantes de una red distribuida o de Internet, o dentro de un sistema dedicado protegido, no protegido, direccionado/codificado o encriptado (...) (Pág. 7, Párr. 0072). El servidor (102) de comerciante-adquirente puede ser cualquier dispositivo informático configurado para procesar una solicitud de autorización de un comerciante y reenviar al menos parte de la información a un servidor procesador de problemas (103) sobre los carriles de red de pago (109) o una red de sistema procesador de problemas (por	

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5574

Ref. Expediente N° NC2018/0000677

	ejemplo, Visa® o redes MasterCard®) (...) (Pág. 3, Párr. 0026). El servidor (104) de un sistema informático de consumo puede estar posicionado entre el servidor procesador de problemas (103) y el sistema del servidor de registro (105) (...) El servidor (104) puede usar la API (114) para comunicarse con el dispositivo cliente (115) a través de las redes (111) orientadas al usuario, como Internet (...) (Pág. 3, Párr. 0033).	
--	---	--

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del mecanismo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: (...) El dispositivo informático comercial (101) puede comprender o puede estar acoplado a varios tipos de lectores de instrumento configurados para capturar datos de transacción de ciertos tipos de instrumentos de pago. Por ejemplo, si el instrumento de pago es una tarjeta virtual almacenada en un dispositivo cliente (115), y el dispositivo cliente (115) está configurado para transmitir datos de solicitud de pago para la tarjeta virtual usando comunicaciones de campo cercano (NFC), entonces el dispositivo informático comercial (101) puede comprender o puede acoplarse a un escáner NFC configurado para capturar los datos de transacción relacionados con la tarjeta virtual a través de la señal NFC recibida desde el dispositivo cliente (115) (...) (Pág. 2, Párr. 0023).
- Reivindicación 3: (...) Las realizaciones pueden implementarse en dispositivos conocidos tales como una computadora personal, una computadora de

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5574

Ref. Expediente N° NC2018/0000677

propósito especial, un teléfono celular, un asistente digital personal ("PDA"), una cámara digital, una tableta digital, un sistema de juego electrónico, un microprocesador o microcontrolador programado y elementos de circuito integrado periférico, y ASIC u otro circuito integrado, un procesador de señal digital, un circuito lógico o electrónico cableado como un circuito de elemento discreto, un dispositivo lógico programable tal como un PLD, PLA, FPGA, PAL, o similar (...) (Pág. 7, Párr. 0070).

- Reivindicación 4: (...) Por ejemplo, después de cargar un subtotal a la tarjeta de un cliente, un restaurante imprime un recibo con campos para ingresar un monto de propina, un monto total y una firma del cliente (...) (Pág. 1, Párr. 0014).
- Reivindicación 5: (...) El dispositivo móvil del comensal recibe una notificación automática que recita el subtotal de \$ 122.45 y tres botones asociados con: "15%: \$ 18.37; total \$ 140.82; "" 18%: \$ 22.04, total \$ 144.49; "y" 20%: 24.49, total \$ 146.94. "El comensal toca el botón" 18% " en el dispositivo móvil, que se transmite de vuelta al sistema informático del consumidor (...) (Pág. 6, Párr. 0059). (...) El sistema informático de consumo (113) también puede incluir varias bases de datos en comunicación con el servidor (104), tales como la base de datos (107a) para almacenar información de perfil de usuario, y la base de datos (107b) para almacenar saldos y libros contables de subcuenta (Pág. 4, Párr. 0037).
- Reivindicación 6: (...) El dispositivo cliente (115) se ilustra en la FIG. 1 como un teléfono inteligente, pero puede ser cualquier dispositivo informático, como cualquier teléfono móvil, tableta, reloj inteligente, asistente de datos personales, consola de juegos o computadora personal (...) (Pág. 4, Párr. 0037).
- Reivindicación 7: (...) La aplicación cliente puede presentar información al usuario y recibir entradas del usuario a través de, por ejemplo, un teclado, mouse o pantalla táctil (...) (Pág. 2, Párr. 0023).

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5574

Ref. Expediente N° NC2018/0000677

- Reivindicación 8: (...) El servidor (104) comprende una memoria y un procesador, en donde la memoria comprende un conjunto de instrucciones legibles por computadora que son ejecutadas por el procesador (...) (Pág. 3, Párr. 0032). El servidor (102) de comerciante-adquirente puede ser cualquier dispositivo informático configurado para procesar una solicitud de autorización de un comerciante y reenviar al menos parte de la información a un servidor procesador de problemas (103) sobre los carriles de red de pago (109) o una red de sistema procesador de problemas (por ejemplo, Visa® o redes MasterCard®) (...) (Pág. 3, Párr. 0026). Los sistemas procesadores de problemas pueden establecer registros de números de tarjetas de pago para los clientes, emitir facturas y estados de cuenta, y procesar pagos (...) (Pág. 3, Párr. 0030). (...) Las realizaciones pueden incluir un medio legible por máquina que tiene almacenadas en él instrucciones que pueden usarse para provocar que uno o más procesadores realicen los métodos, variaciones de los métodos y otras operaciones descritas aquí (...) (Pág. 2, Párr. 0020).
- Reivindicación 9: Además, debe apreciarse que los diversos enlaces que conectan los elementos pueden ser enlaces cableados o inalámbricos, o cualquier combinación de los mismos, o cualquier otro elemento conocido o desarrollado posteriormente que sea capaz de suministrar o comunicar datos hacia y desde los elementos conectados (...) (Pág. 7, Párr. 0073). (...) Estos dispositivos pueden incluir una interfaz de red, tal como un adaptador de red inalámbrico (por ejemplo, Wi-Fi, LTE, CDMA o GSM) o un adaptador de red cableada (por ejemplo, Ethernet) (...) (Pág. 7, Párr. 0070). (...) Por ejemplo, si el instrumento de pago es una tarjeta virtual almacenada en un dispositivo cliente (115), y el dispositivo cliente (115) está configurado para transmitir datos de solicitud de pago para la tarjeta virtual usando comunicaciones de campo cercano (NFC), entonces el dispositivo informático comercial (101) puede comprender o puede acoplarse a un escáner NFC configurado para capturar los datos de transacción relacionados con la tarjeta virtual a través de la señal NFC recibida desde el dispositivo cliente (115) (...) (Pág. 2, Párr. 0023).

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5574

Ref. Expediente N° NC2018/0000677

- Reivindicación 2: Para llevar a cabo una transacción de pago móvil, un consumidor puede utilizar su dispositivo móvil (102) para iniciar un proceso para transmitir información contenida dentro de su billetera electrónica desde el IPS (100) al terminal POS de un comerciante (110) (...) (Col. 10, Lí. 26).
- Reivindicación 3: (...) Si el identificador de autorización es datos de código de barras, el consumidor puede presentarlo en la pantalla del dispositivo móvil (102) y puede obtenerse a través de un lector de código de barras incluido con el terminal POS (110) (...) (Col. 15, Lí. 12). (...) Un IPS 100 podría, por ejemplo, ofrecer múltiples métodos para autenticar a los consumidores biométricamente, tal como a través de sus huellas dactilares en sensores biométricos ubicados en los terminales POS (110) o por sus voces a través de dispositivos móviles (102) (...) (Col. 10, Lí. 17).
- Reivindicación 4: (...) La estación de trabajo (117) se puede acoplar además a otros dispositivos periféricos tales como una impresora y/o un lector de cheques (119) que proporcionan una funcionalidad POS adicional. (...) (Col. 10, Lí. 35).
- Reivindicación 6: (...) Aunque el dispositivo móvil (102) se denomina típicamente aquí como un teléfono móvil, podría ser cualquier dispositivo portátil capaz de realizar funciones de telecomunicación, tales como un PDA, una computadora de mano, o similar (...) (Col. 6, Lí. 42).
- Reivindicación 7: (...) Aunque el dispositivo móvil (102) se denomina típicamente aquí como un teléfono móvil, podría ser cualquier dispositivo portátil capaz de realizar funciones de telecomunicación, tales como un PDA, una computadora de mano, o similar (...) (Col. 6, Lí. 42). (...) Por ejemplo, el consumidor podría decir el nombre de la cuenta, como "Visa Citibank" o "verificar", o podría usar el teclado de su dispositivo móvil (102) para seleccionar la cuenta, como "1" para Visa, "2" para MasterCard, "o" 3 "para verificar (Col. 13, Lí. 25).
- Reivindicación 9: (...) De forma similar, si la red informática de la tienda del

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Oficio N° 5574

Ref. Expediente N° NC2018/0000677

comerciante es compatible con la tecnología de red inalámbrica, el terminal de POS (110) puede comunicarse con el controlador de tienda (304) de forma inalámbrica (...) (Col. 11, Lí. 17). Otras soluciones de pago de teléfonos celulares destinadas a ser utilizadas en tiendas mercantes involucran tecnologías que usan sobre el aire ("OTA") o interfaces sin contacto, tales como identificación por radiofrecuencia ("RFID"), comunicación de campo cercano ("NFC"), Bluetooth o tecnologías de infrarrojos, para transferir datos o comunicarse con el sistema de pago de un comerciante (...) (Col. 1, Lí. 55).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 9 no mencionan alguna característica que haga nuevo al mecanismo de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20180005203	1 a 9	Novedad
D2	US7512567	1 a 4, 6 a 7 y 9	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses,

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 5574

Ref. Expediente N° NC2018/0000677

contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



[DirectorName]
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

Elaborado: CARLOS EDUARDO GUEVARA NICHÓY

Revisado: SONIA ANDREA DÍAZ PIRAZÁN

Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ